

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de febrero de 1968 por la que se anuncian 200 plazas de ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Se anuncian 200 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial de este Ejército, distribuidas de la forma siguiente:

Escuela de Formación Profesional Industrial de Logroño, 106 plazas para la Rama del Metal.

Escuela de Formación Profesional Industrial de Cuatro Vientos, 26 plazas para la Rama Eléctrica y 28 para la Rama Electrónica.

Escuela de Formación Profesional Industrial de Getafe, 40 plazas para la Rama del Automovilismo.

Las bases que han de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- Haber nacido en los años 1951, 1952 ó 1953.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- Buena concepción moral y social.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.
- No estar inscrito en la Marina ni pertenecer al Ejército de Tierra o Mar.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión deberán ser remitidas al Director de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario número 1, publicado al final de la presente convocatoria, y sin omitir dato alguno de los que figuran en el mismo.

Dichas instancias se acompañarán de seis fotografías del interesado, de fecha reciente, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto y con su nombre y apellidos al respaldo.

El plazo de admisión de instancias finalizará a los sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Por la Dirección de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que en ella tengan entrada.

Art. 3.º Los viajes de incorporación y regreso de los aspirantes, así como su permanencia en las Escuelas será por cuenta del Estado, siempre que el viaje sea por ferrocarril o vía marítima y dentro del territorio nacional, a cuyo efecto les será facilitado pasaporte y se les reclamará por las Escuelas la cantidad que diariamente corresponda, a partir del día de su presentación hasta su admisión como alumno o despedida para los aspirantes no ingresados.

Art. 4.º El reconocimiento médico y el examen de ingreso se verificarán en las Escuelas correspondientes a la Rama solicitada durante el próximo mes de Septiembre.

Por las Escuelas se comunicará a los aspirantes admitidos lugar, fecha y hora en que deberán efectuar su presentación para dicho reconocimiento y examen.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía sufrirán estas pruebas durante la primera decena del próximo mes de julio, en los lugares y fechas que se les señalen por las autoridades de dichas Plazas y Provincias.

Los aspirantes que no se presenten a dichas pruebas perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

Art. 5.º El examen constará de una prueba psicotécnica y de los dos grupos de asignaturas siguientes, con arreglo al programa que se inserta en la presente convocatoria.

1.º Gramática, Geografía, Historia de España e Historia Universal.

2.º Aritmética y Geometría.

En el examen se exigirá el conocimiento de estas asignaturas en la extensión que figura en el «Libro del aspirante», que podrá ser solicitado por los interesados a las Escuelas respectivas y cuyo importe de cuarenta y cinco pesetas, más cinco pesetas para gastos de envío deberá ser remitido por giro postal a dichas Escuelas.

Los aspirantes que resulten seleccionados serán nombrados alumnos y filiados como soldados de segunda, voluntarios sin premio, quedando en la Escuela correspondiente en régimen de internado militar y por cuenta del Ejército del Aire para dar

comienzo a la enseñanza el día 29 del próximo mes de septiembre.

Los procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía que resulten seleccionados serán pasaportados por las autoridades correspondientes con la mayor urgencia posible.

Art. 6.º La distribución, dentro de cada Rama, se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional, con arreglo a las siguientes especialidades:

- Rama del Metal:
- Sección Mecánica: Ajustador, Torneror y Fresador.
- Sección de Construcciones Metálicas: Soldador-chapista.
- Rama Eléctrica: Instalador-montador.
- Rama Electrónica: Electrónico.
- Rama del Automóvil: Mecánico del automóvil y Electricista del automóvil.

Art. 7.º Los alumnos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Autorización del padre o tutor, ante el Juez municipal, con arreglo al formulario número 2.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando el interesado resida en zona rural.
- Documentos acreditativos de las condiciones segunda, tercera, cuarta y quinta que se especifiquen en la instancia.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que no la presenten dentro del plazo indicado serán dados de baja, perdiendo todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsear lo declarado en la instancia.

Art. 8.º Los alumnos permanecerán en la Escuela respectiva, en régimen de internado militar y por cuenta del Estado, durante tres cursos escolares.

Los alumnos que sean dados de baja en la Escuela durante el primer curso por motivos escolares, a petición propia, o por otras causas volverán a la situación militar que tuvieron en el momento de su ingreso en la Escuela, quedando obligados a cumplir el servicio militar, no siéndoles de abono, a estos efectos, tiempo alguno a los de procedencia civil. Finalizado este primer curso con aprovechamiento, los alumnos firmarán un compromiso de servicio en el Ejército del Aire por un período de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad y los tres restantes encuadrados en las Dependencias de este Ejército relacionadas con su específica misión.

Los alumnos que durante el segundo y tercer curso fueran dados de baja en la Escuela por motivos escolares, a petición propia o por otras causas quedarán obligados a continuar prestando servicio en el Ejército del Aire durante dos años, contados a partir de la fecha de su baja.

Cuando el motivo de la baja sea por enfermedad debidamente acreditada en acta de Tribunal médico quedarán obligados a cumplir el servicio militar, siéndoles de abono, a estos efectos, el tiempo que hubieran permanecido como alumnos de la Escuela.

Art. 9.º Superado con aprovechamiento el segundo curso serán ascendidos a Soldados de primera, alumnos.

Durante su permanencia en las Escuelas percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo con arreglo a las disposiciones vigentes, incrementados en tres pesetas diarias para atender a las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquéllas.

Art. 10. Al finalizar el tercer curso sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial industrial, con la misma validez que el otorgado por las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los que aprueben dicha reválida serán ascendidos a Cabos con la categoría laboral de Oficial industrial y destinados a los distintos talleres y dependencias del Ejército del Aire, en los que desempeñarán sus cometidos durante tres años, percibiendo además de los devengos de su empleo un jornal de 14,80 pesetas.

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados y por el mismo tiempo como tales Soldados de primera, obreros, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13,10 pesetas; pudiendo, desde sus respectivos destinos, optar a la obtención del título de Oficial Industrial mediante nuevos exámenes de reválida, con los mismos derechos citados en el párrafo anterior.

Madrid, 25 de febrero de 1968.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., hijo de y de, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, siendo la estación de ferrocarril más próxima a su residencia la de y el puesto de la Guardia Civil de

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

- 1.ª Las establecidas en los apartados a), b), c), d) y f) del artículo primero de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de de de 1968, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo séptimo de esta convocatoria dentro del plazo fijado.
- 2.ª Su profesión actual es
- 3.ª Ha realizado los siguientes estudios:
 - Escuela primaria, años.
 - Iniciación Profesional Industrial, años.
 - Bachillerato, años.
- 4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:
 - En
 - En
- 5.ª Es (señálese lo que proceda):
 - Huérfano de guerra.
 - Huérfano, hijo o hermano de Laureado de San Fernando.
 - Huérfano de militar de cualquiera de los tres Ejércitos.
 - Huérfano en general.
 - Hijo de familia numerosa.
 - Hijo de militar de cualquiera de los tres Ejércitos o de obrero o empleado del Ejército del Aire.

Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire de (1), para la Rama de, y de conformidad con cuanto previene la Orden de la convocatoria citada, a V. S.

SUPLICA: se digno admitirle a las pruebas de aptitud física y exámenes correspondientes.
Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1968
(Firma)

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—
..... (1)

(1) Agoncillo (Lógroño), para los aspirantes a la Rama del Metal.
Cuatro Vientos (Madrid), para los aspirantes a la Rama Electrónica y Eléctrica.
Getafe (Madrid), para los aspirantes a la Rama del Automovilismo.

MODELO DE AUTORIZACION PARA PADRE O TUTOR, ANTE EL JUEZ

Don, natural de, provincia de
edad años, con domicilio en, provincia de, calle o plaza
de, número, piso

Declara por el presente documento que siendo (1) del aspirante
le autoriza para tomar parte en la convocatoria para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional
Industrial del Ejército del Aire, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de
de de 1968, y, caso de reunir las condiciones exigidas, para ser filiado como Soldado
desde su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como
tal Soldado tres años en la citada Escuela y tres años como Soldado de primera o Cabo obrero en
las Dependencias del Ejército del Aire.

....., a de de 1968

El,

(Firma del padre o tutor)

El Juez,
(Firma del Juez y sello del Juzgado)

(1) Padre o tutor.

PROGRAMA DE EXAMEN PARA INGRESO EN LAS ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Prueba psicotécnica: Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «test» correspondiente.

GRUPO PRIMERO

GRAMÁTICA

Preliminares.—El lenguaje. La lengua española o castellana. La Gramática.

Fonética.—Silabas. Letras. Letras homófonas. Clases de silabas. Diptongo y hiato. Triptongo. El acento fonético.

Ortografía.—Ortografía. Separación de silabas. El acento ortográfico. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de la b. Empleo de la v. Empleo de la h. Empleo de la g. Empleo de la z. Empleo de la q y de la k. Empleo de la g y de la j.

Morfología.—Las partes de la oración.—El nombre substantivo.—Accidentes gramaticales de substantivo. Género. Número. Nombres aumentativos, diminutivos y despectivos.—El artículo. El pronombre.—Pronombres personales.—Pronombres demostrativos.—Pronombres posesivos.—Pronombres indefinidos.—Pronombres interrogativos y exclamativos.—Pronombres relativos.—El adjetivo.—Grados del adjetivo.—Adjektivs determinativos.—Adjektivs demostrativos.—Adjektivs posesivos.—Adjektivs indefinidos.—Adjektivs distributivos.—Adjektivs numerales.—El verbo. Clasificación de los verbos.—Accidentes del verbo.—Conjugación. Verbos auxiliares.—Verbos defectivos.—Verbos impersonales.—Verbos copulativos.—Verbo haber.—Verbo amar.—Verbo temer.—Verbo partir.—Voz pasiva.—Verbo ser.—Verbo amar en voz pasiva.—Verbos irregulares.—Verbos con irregularidad común.—Verbos con irregularidad propia.—El adverbio.—Clasificación de los adverbios.—Locuciones adverbiales.—La preposición.—La conjugación.—Clasificación de las conjunciones.—La interjección.

Sintaxis.—Definición.—Oración.—Oración gramatical.—El sujeto de la oración.—Concordancias del sujeto con el verbo.—Omisión del sujeto.—Omisión del verbo.—Complementos.—Complementos del nombre.—Complementos del verbo.—Clasificación de las oraciones.—Oraciones simples.—Oraciones compuestas.

GEOGRAFÍA

Geografía astronómica.—El Universo.—Asteros.—El sistema planetario.—El Sol.—Los planetas.—Satélites y cometas.

La Tierra.—La Tierra.—Partes de la Tierra.—Forma.—Movimientos. Puntos. Líneas. Circuitos. Estaciones. Zonas terrestres. Orientación. Longitud y latitud.

La Luna.—La Luna.—Movimientos de la Luna.—Fases de la Luna.

Eclipses de Sol y de Luna.—Eclipses de Sol.—Eclipses de Luna. Mareas.

Geografía física.—Generalidades sobre la tierra.—La superficie de la tierra.—Continentes.—Océanos.—Islas.—Archipiélagos. Península.—Cabo.—Golfo.—Bahía.—Lago. Estrecho.—Montañas. Cordilleras.—Valle.—Puerto.—Mesetas.—Llanuras.—Volcanes.—Desiertos.—Estepa.—Vega.—Páramo.—Río.—Cuenca.—Cauce.—La atmósfera.—Clima.—Zonas climáticas.—Clima de España.—Meteoros aéreos.—Vientos.—Trombas.—Meteoros acuosos.—Lluvia. Granizo. Nieve. Rocío. Escarcha.—Meteoros luminosos.—Crepúsculo. Arco Iris.—Parhelios.—Halos o coronas.—Fuegos fatuos. Espejismo.—Meteoros eléctricos.—Relámpagos. Rayo. Trueno. Fuego de San Telmo. Auroras boreales.

Geografía humana. Razas humanas.—La población humana. Razas humanas.

Religión.—Religiones monoteístas.—Religiones politeístas.

Lenguaje.—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y flexivas.

El Gobierno.

Geografía descriptiva. Europa.—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales.—Estados de Europa y sus capitales.

Asia.—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Asia y sus capitales.

Africa.—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales.—Estados independientes y colonias más importantes.

América.—Límites. Mares. Golfos, penínsulas y cabos. Islas y estrechos. Lagos. Montañas y ríos principales. Partes en que se divide el Continente americano y Estados de cada una, con sus capitales.

Oceanía.—Partes de que consta e islas principales de cada una. Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos más principales.—Estados y posesiones más importantes.

España.—Situación y límites de España.—El relieve español: llanuras y montañas.—Ríos españoles.—Costas peninsulares.—División administrativa de España.—Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Sur. La región septentrional. El valle del Ebro.—Levante. Andalucía. La España insular.—Archipiélagos balear.—Archipiélagos canario.—Provincias africanas. Infi. Sahara español.—Guinea continental. Guinea insular.

HISTORIA DE ESPAÑA

Historia de España.—El hombre prehistórico español.—Los pueblos colonizadores.—Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagi-

neses.—La romanización en España.—Las obras públicas.—Emperadores y sabios hispano-romanos.—La predicación del Cristianismo.

Edad Media.—Los pueblos germanos.—Los visigodos.—El arriarismo.

La España musulmana.—Los emires. Califas. Los taifas.

La Reconquista.—Reinos de Asturias y León.—Reino de Navarra.—El condado de Barcelona.—El siglo X.—Nacimiento de Castilla.—El siglo XI.—Alfonso VI y el Cid Campeador.—El siglo XII.—Almorávides y almohades.—El siglo XIII. Los siglos XIV y XV.—La sociedad, la cultura y el arte en la Edad Media.

Edad Moderna.—Los Reyes Católicos.—Unidad nacional.—Fin de la Reconquista.—Descubrimiento de América.—Las guerras de Italia.—La unidad religiosa.—Incorporación de Navarra. Las conquistas de África.—Renacimiento.

Carlos I.—Los comuneros.—Luchas contra Francia. Luchas contra el protestantismo.—Lucha contra los turcos.—Descubrimiento y conquistas en América.

Felipe II.—El Escorial.—Sublevación de los Países Bajos.—La Invencible.—Lepanto.—Unión con Portugal.—Le decadencia de los Austria.—El Siglo de Oro.

Los Borbones del siglo XVIII.—Felipe V y la guerra de Sucesión.—La influencia francesa.—Fernando VI.—Carlos III.

Guerra de la Independencia.—Carlos IV y Fernando VII.—El 2 de Mayo y la guerra de la Independencia.—Las Cortes de Cádiz.—La independencia de las colonias americanas.—La España del siglo XVIII.—La guerra civil.—La mayoría de Isabel II.

Amadeo I. La primera república. Alfonso XII. Alfonso XIII.—Amadeo.—La primera república.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La Dictadura del General Primo de Rivera.

La segunda república. El Movimiento Nacional. La reconstrucción bajo el caudillaje.—La segunda república.—La Falange.—El Movimiento Nacional.—La reconstrucción bajo el caudillaje.

HISTORIA UNIVERSAL

Prehistoria.—El arte rupestre.

La vida del hombre egipcio y la civilización del Asia Menor en el Nilo.

La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro.

Los primeros pobladores históricos y colonizadores de España. Sus sistemas económicos.

Roma.

El Cristianismo y su difusión.—Las persecuciones.—Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones.

El Imperio Carolingio.—Su desmembración.

El Islam.—Sus conquistas.—Los árabes en España.

La conquista.

La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo.

El Pontificado y el Impero.—Las Cruzadas.

El feudalismo. Las Monarquías medievales.—La guerra de los Cien Años

La vocación marítima de Portugal.—El Imperio portugués.

El Renacimiento. Las nacionalidades europeas.

El descubrimiento y conquista de América. La primera vuelta al mundo.

El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús.—La Invencible.—Lepanto.

Los últimos Austria españoles.

Los Borbones en Francia y en España.

Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos.

La Revolución francesa.—El Imperio napoleónico.

La guerra de la Independencia española.

Independencia iberoamericana.

Desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos.

El despertar de las nacionalidades nuevas: Italia y Alemania.

Las exploraciones en Africa. Asia y tierras polares.—Participación de España.

Los Estados Unidos de Norteamérica.—La guerra de Secesión.

La Primera Guerra Mundial: los pueblos beligerantes.—La revolución rusa.—La Sociedad de las Naciones como intento de asociación universal.

La Segunda Guerra Mundial.—Sus consecuencias.—La ONU.

GRUPO 2.º

ARITMÉTICA

El número natural.—Unidad y conjunto.—Número natural y símbolos numéricos.—Sistema de numeración.—Numeración decimal.—Operaciones con números naturales.—Adición o suma.—Propiedades de la suma.—Reglas para sumar.—Concepto de igualdad y desigualdad de números.—Sustracción o resta.—Propiedades de la sustracción.—Reglas para restar.—Multiplicación. Propiedades de la multiplicación.—Reglas para multiplicar.—División exacta.—División entera.—Reglas para dividir.—Prueba de la división.

Cálculos con números decimales.—Unidades decimales.—Lectura y escritura de números decimales.—Operaciones con núme-

ros decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación. División. Producto y cociente por la unidad seguida de ceros.

Divisibilidad.—Múltiplos y divisores. Criterios de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11.—Números primos y números compuestos. Tablas de números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Criterio general de la divisibilidad. Obtención de todos los divisores de un número. Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo.—Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.

El número fraccionario.—Fracción y unidad fraccionaria.—Igualdad y desigualdad de fracciones. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones.—Suma. Suma de una fracción y un número natural. Resta de fracciones.—Diferencia entre un número natural y una fracción.—Producto de fracciones.—Producto de una fracción por un número natural. Cociente de fracciones. Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción.—Operaciones combinadas. Simplificación de fracciones.

Elementos de Aritmética comercial.—Idea de magnitudes proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Interés simple.—Tanto por ciento y rédito.—Cálculo de interés del rédito, del capital y del tiempo.—Sistema Métrico Decimal.—El metro como unidad fundamental. Medidas de longitud, superficie agrarias, de volumen, de capacidad y de peso.—Monedas. Aleación y ley de una moneda.—Unidades de tiempo.

GEOMETRÍA

Geometría plana. Elementos geométricos.—Definiciones. La línea recta.—Medida de segmentos rectilíneos.—Igualdad y desigualdad de segmentos.—Ángulos.—Igualdad y desigualdad de ángulos.—Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice.—Ángulo llano recto, agudo y obtuso.—Medida de los ángulos Rectas perpendiculares.—Mediatriz de un segmento. Bisectriz de un ángulo. Rectas paralelas.—Rectas paralelas cortadas por una secante. Trazado de paralelas.

Polígonos circunferencia y círculo.—Polígonos. Definiciones y clasificación.—Triángulos.—Clasificación de los triángulos.—Líneas notables de un triángulo. Igualdad de triángulos.—Casos de igualdad de triángulos.—Cuadriláteros.—Propiedades más importantes de los paralelogramos. Circunferencia y círculo.—Definiciones.—Radio, diámetro, cuerda, secante y tangente a la circunferencia. Posiciones relativas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia. Circunferencia inscrita y circunscrita en un triángulo. Ángulos de la circunferencia: ángulo inscrito, seminscritor interior y exterior

Polígonos regulares.—Polígono regular. Definición. Radio. Apotema, centro y perímetro de un polígono regular. Triángulo equilátero, cuadrado y hexágono regular.

Áreas de las figuras planas.—Definiciones. Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.—Área del triángulo.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área del círculo.—Área del sector circular.—Área de la corona circular.

Geometría del espacio.—Poliedros.—Prisma.—Paralelepípedos. Pirámide.—Cilindro de revolución.—Cóno de revolución.—Esfera. Áreas y volúmenes.—Área lateral y total de un prisma.—Volumen del prisma.—Área lateral y total de la pirámide.—Volumen de la pirámide regular.—Área del paralelepípedo.—Volumen del paralelepípedo.—Área lateral y total del cilindro de revolución. Volumen del cilindro de revolución.—Área lateral y total del cóno de revolución.—Volumen del cóno de revolución.—Área de la esfera.—Volumen de la esfera.

Construcciones elementales con la regla y el compás.—Resolución de problemas geométricos con la regla y el compás.—División de un ángulo en dos partes iguales.—Transporte de ángulos.—División de un arco en dos partes iguales.—Trazado de la perpendicular a una recta por un punto de la misma.—Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior.—Trazado de la mediatriz de un segmento.—Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman.—Construir un triángulo dados un lado y sus ángulos adyacentes.—Construir un triángulo conocidos los tres lados.—Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior.—Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

ORDEN de 1 de marzo de 1968 por la que se amplían a veinte las plazas de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.

Publicado por Orden ministerial número 300/1968, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado») número 37 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 19) concurso-oposición para cubrir diez plazas de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, queda ampliada dicha Orden en el sentido de que el número de plazas a cubrir es de veinte.

En consecuencia, el plazo de admisión de instancias finalizará a los treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1968.

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Carrión de los Condes.

El Pleno de esta excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 14 del mes actual en el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 152 de 20 de diciembre último, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 del propio mes, para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Carrión de los Condes, acordó admitir como aspirantes a los señores siguientes:

En el turno preferente de Funcionarios de Hacienda: Don Gustavo Manuel Postigo Santamaría.

En el turno libre: Don José Antonio Diezhandino Nieto, don Vicente Fernández Saugar, don Vidal García Andrés, don Francisco Javier Álvarez Rojo, don José Luis Valderrábano García y don Antonio Sendino Herrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para oír reclamaciones, que podrán presentarse durante el plazo de quince días a partir de su publicación.

Palencia, 23 de febrero de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.—1.095-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se resuelve el concurso de provisión de las plazas de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado de las zonas segunda y tercera de Palencia (pueblos).

En cumplimiento de lo previsto en la duodécima de las bases de la convocatoria de concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de 20 de noviembre de 1967, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 29 del propio mes y año, para proveer las plazas de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas segunda y tercera de Palencia (pueblos), se hace público que el Pleno de esta excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 del mes actual, ha resuelto el concurso nombrando para la zona segunda a don Mario José Astray Gracia en el turno preferente de Funcionarios de Hacienda, y para la zona tercera, a don Alberto Diezandino de la Cruz, en el turno libre.

Esta resolución podrá ser impugnada dentro del plazo de quince días que señala la norma novena del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palencia, 23 de febrero de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.—1.094-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alberique (Valencia) referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del cementerio municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 26 del mes de febrero del actual año publica convocatoria de una plaza vacante de Conserje del cementerio municipal, que tiene señalado el sueldo base de 11.000 pesetas, la retribución complementaria de 13.200 pesetas y demás emolumentos de carácter general.

Dicha plaza no se reserva a ninguno de los grupos de las Leyes de 17 de julio de 1943 y 15 de julio de 1952.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alberique, 27 de febrero de 1968.—El Alcalde, Salvador Chornet Fuentes.—1.175-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Eibar por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de la Policía Municipal.

En el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Subjefe de la Policía Municipal han sido admitidos y excluidos los solicitantes en la forma siguiente:

Admitidos:

Don José Ginez Ramos.
Don Salvador Muñoz Navarro.